

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	1

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2		CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

CONTROL DE DOCUMENTO Y DISTRIBUCIÓN:

Control del Documento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor	Lina Alexandra Chavarro Motta - SIAPSA	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Talento Humano	19 de Enero de 2024
Revisión	Carolina Calderón Valderrama	Profesional Univ. Talento Humano	Talento Humano	26 de enero de 2024
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y desempeño			
	Acta No. 001 del 30 de enero de 2024			
Adopción	Resolución Gerencial No. 049	Fecha: 30 de enero de 2024		

Control de los Cambios

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios
1.0	Resolución No. 042 del 28/01/2020	Levantamiento del Plan
2.0	Resolución No. 053 del 29/01/2021	Actualización del Plan
3.0	Resolución No. 027 del 27/01/2022	Actualización del Plan
4.0	Resolución No. 098 del 27/04/2022	Actualización del Plan
5.0	Resolución No. 037 del 27/01/2023	Actualización del Plan
6.0	Resolución No. 049 del 30/01/2024	Actualización del Plan

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	2

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES	4
	CRONOGRAMA: El cronograma de actividades contiene todas las acciones a desarrollar. También debe identificar a los responsables de cada una de las actividades.....	7
4.	MARCO LEGAL.....	7
5.	PUNTOS DE CONTROL	10
6.	ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN	10
7.	RECURSOS	11
8.	INDICADORES.....	11
9.	DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS	12
10.	RESPONSABLES:	13



FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	3

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

1. OBJETIVO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila, promueve continuamente el cuidado de la salud y la seguridad de los funcionarios y colaboradores, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes laborales, los casos de enfermedad laboral, en concordancia con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este plan de trabajo anual aplica a todos los funcionarios y colaboradores que desarrollen actividades laborales en los procesos administrativos y/operativos de la Institución y a estudiantes en práctica formativa.

3. DEFINICIONES

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

CONDICIONES DE SALUD: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	4

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

CONDICIONES DE TRABAJO: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

ENFERMEDAD LABORAL: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

FACTORES DE RIESGO: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

INSPECCIONES DE SEGURIDAD: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	5

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

RIESGO PAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones. NTC ISO 45001:2018

SALUD: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

PLANIFICAR: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los colaboradores, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

HACER: Implementación de las medidas planificadas.

VERIFICAR: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

ACTUAR: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores

PLAN DE TRABAJO: El plan de trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma.

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	6

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

CRONOGRAMA: El cronograma de actividades contiene todas las acciones a desarrollar. También debe identificar a los responsables de cada una de las actividades.

ACTIVIDAD: Son acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos.

META: Es la cuantificación del objetivo propuesto.

RESPONSABLE: Persona o personas que tienen la responsabilidad de ejecutarla actividad propuesta.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

COMUNICACIÓN: Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los colaboradores según lo establecido a nivel interno de la institución, (intranet).

4. MARCO LEGAL

- ✓ **Constitución Política de Colombia de 1991-** Artículo 48, el cual señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio.
- ✓ **Ley 9ª de 1979**, expedida por el Congreso de Colombia, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
- ✓ **Ley 55 de 1993**, expedida por el Congreso de Colombia, por medio de la cual se aprueba el "convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- ✓ **Ley 100 de 1993**, expedida por el Congreso de Colombia, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Ley 776 de 2002**, expedida por el Congreso de Colombia, "Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	7

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

- ✓ **Ley 1010 de 2006**, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública”.
- ✓ **Ley 1221 de 2008**, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 1503 de 2011**, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 1523 de 2012**, expedida por el Congreso de Colombia, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto Ley 1295 de 1994**, expedida por el Ministro de Gobierno de la República de Colombia, mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales.
- ✓ **Decreto Nacional 1834 de 1994**, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Decreto Nacional 2644 de 1994**, del Ministerio del Trabajo, que fija la Tabla única para la indemnización de la pérdida de la capacidad laboral.
- ✓ **Decreto 884 de 2012**, expedido por el Ministerio del Trabajo, “Por el cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto No. 1072 de 2015**, del Ministerio del Trabajo “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.
- ✓ **Decreto No. 0472 de 2015**, expedido por el Ministerio del Trabajo “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales”.
- ✓ **Decreto No. 171 de 2016**, expedido por el Presidente de la República, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- ✓ **Decreto No. 052 de 2017**, expedido por el Presidente de la República “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	8

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

- ✓ **Decreto 768 de 2022**, expedido por el Presidente de la República “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto 1227 de 2022**, expedido por la Presidencia de la República, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo”.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979**, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.
- ✓ **Resolución 2013 de 1986**, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Resolución 1016 de 1989**, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- ✓ **Resolución 1792 de 1990**, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- ✓ **Resolución 1075 de 1992**, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. → Resolución 2569 de 1999: Expedida por el entonces Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- ✓ **Resolución 1918 de 2009**, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social “Por la cual se modifica la Resolución No. 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupaciones”.
- ✓ **Resolución 0312 de 2019**, expedida por el Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.
- ✓ **Resolución 2404 de 2019**, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	9

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- ✓ **Resolución 20223040040595 de 2022**, expedida por el Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

5. PUNTOS DE CONTROL

No.	Actividad	Control	Responsable	Frecuencia	Evidencia
1	Realizar seguimiento a las actividades del plan de trabajo anual para la vigencia 2024	Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas	Talento Humano COPASST, Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	Listado de asistencia.

6. ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCIÓN

- Fortalecimiento institucional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo con el lema seguridad basada en el comportamiento a través de talleres de sensibilización que permitan evitar y minimizar la accidentalidad laboral y la enfermedad laboral.
- Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales con el apoyo de las EPS y ARL a las cuales se encuentran afiliados los colaboradores.
- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	10

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

7. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS: El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo está a cargo del área de talento humano con la gestión de un profesional en salud ocupacional con Licencia Vigente y los diferentes grupos de apoyo entre ellos: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Investigación de Incidentes y Accidentes Laborales, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Seguridad Vial, brigadistas, coordinadores de área, apoyo de la ARL.

RECURSOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS: Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RECURSOS FINANCIEROS: Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Es así como se cuenta con un rubro de disponibilidad de recursos registrados en el módulo presupuestales el correspondiente al código 2.1.2.02.02.008-5

8. INDICADORES

Respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está contemplado en el Plan de Trabajo Anual.

Nombre: Ausentismo laboral por enfermedad común

Fórmula: (No. de horas perdidas por Enfermedad Común en el período/No. de horas programadas en el mismo período) *100

Meta: <5%

Nombre: Ausentismo laboral por enfermedad laboral

Fórmula: (No. de horas perdidas por Enfermedad Laboral en el período/No. de horas programadas en el mismo período) *100

Meta: <5% Periodicidad: Mensual

Nombre: Ausentismo por accidentalidad laboral

Fórmula: (Número total de horas perdidas por Accidente de Trabajo/Número total de horas trabajadas) *100

Meta: <5% Periodicidad: Mensual

Nombre: Cobertura de inducción en SST

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	11

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Fórmula: Número de Inducciones realizadas en el periodo/Numero de Inducciones programadas en el periodo*100

Meta: 100% Periodicidad: Mensual

Nombre: Cobertura de Capacitación

Fórmula: (Número de actividades de Capacitación ejecutadas en el período / Número de actividades de capacitación programadas en el mismo período)*100

Meta ≥80% Periodicidad: Semestral

Nombre: Evaluaciones médicas ocupacionales

Fórmula: (Número de evaluaciones médicas ocupacionales programadas /total de evaluaciones médicas ocupacionales ejecutadas) *100

Meta: ≥80% Periodicidad: Anual

Nombre: Porcentaje de cumplimiento de criterios de inspección de SST

Fórmula: Número total de criterios que se cumplen en la verificación en la ronda de inspección por servicios/ Número total de criterios evaluados en la ronda de inspección por servicio *100

Meta: 98%

Nombre: Cumplimiento en el uso adecuado de los EPP

Fórmula: Número total de criterios que se cumplen en la verificación en el proceso del uso adecuado de los EPP/ Número total de criterios evaluados*100

Meta: 100%

9. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

- Plan de Trabajo Anual 2024 HSP-GH-SST-P16.
- Listados de asistencia
- Diagnóstico de condiciones de salud

FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	12

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CÓDIGO: HSP-TH-SST-PL01 30/01/2024 6.0
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

10. RESPONSABLES:

TALENTO HUMANO: Se encargará de la revisión del documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Elaboración y divulgación del plan del trabajo anual.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Promover actividades de promoción y prevención, así como las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo e inspecciones en el lugar de trabajo; se encarga de aprobar las actividades del plan de trabajo anual.



FECHA:	Elaboración: 24/01/2017	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 30/01/2024	Acta No. 001 del 30/01/2024 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 049 del 30/01/2024	6.0	13



E.S.E Hospital Departamental
San Antonio de Pitalito

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO – HUILA NIT: 891.180.134 - 2

PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PROGRAMA: PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO DE FORMATO:
HSP-TH-SST-PL01-F01

VERSION: 6.0

APROBACION:
30/01/2024

OBJETIVO	META	INDICADORES	RECURSOS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
Establecer el plan de trabajo anual para el Sistema de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, conforme a la legislación vigente y otros requisitos aplicables.	Realizar mínimo el 90% de las actividades planificadas	<u>Cumplimiento: No. de actividades ejecutadas / Total actividades programadas x 100</u>	<u>Ver presupuesto del SG-SST</u>	18/01/2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	AÑO 2024	RESPONSABLE (S)	AÑO 2024												TOTAL	ASISTENTES			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	PLAN DE TRABAJO SST																		
1.1	Actualizar Plan de Trabajo y de Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizar jornadas de socialización y capacitación al personal. Publicar en los medios de difusión Intranet.	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable de SST	1															1 0	Todo el Personal
2	PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN																		
2.1	Realizar Inducción en SG- SST al personal que ingresa a la institución incluyendo los "afiliados partícipes de agremiaciones, escuelas en formación, médicos internos, contratistas" (Políticas, roles y responsabilidades, objetivos, riesgos, comités entre otros)	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST, Jefes de Área, Funcionarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12 0	Personal que ingresa a la Institución
2.2	Realizar procesos de reinducción del SG -SST (Políticas, roles y responsabilidades, objetivos, comités.	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST, Jefes de Área, Funcionarios								1								12 0	Todo el Personal y Comité COPASST
3	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO																		
3.1	Capacitación en condiciones de seguridad (riesgo eléctrico)	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST												1				1 0	Personal mantenimiento y sistemas
3.2	Capacitación en condiciones de seguridad (riesgo locativo y público)	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST					1											1 0	Todo el Personal
4	COMITÉS																		
4.1	COPASST																		
4.1.1	Revisión de las actas de conformación y/o actualización del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST		1														1 0	Miembros del Coppast, SST
4.1.2	Capacitación sobre responsabilidades, obligaciones, funciones del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST					1											1 0	Miembros del Coppast, SST

4.1.3	Promover la ejecución de reuniones mensuales del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	Miembros del Coppast, SST		
4.2	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL																							
4.2.1	Revisión de las actas de conformación y/o actualización del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST			1																1	0	Miembros del Cocolab, SST	
4.2.2	Realizar las reuniones del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST			1				1					1							1	0	Miembros del Cocolab, SST	
4.2.3	Capacitación en prevención del acoso laboral	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST, ARL							1												1		Todo el personal	
4.2.4	Capacitación sobre responsabilidades, obligaciones, funciones del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST, ARL												1										
4.3	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES																							
4.3.1	Revisión de las actas de conformación y/o actualización del comité	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST				1																1	0	Miembros del Comité, SST
4.3.2	Realizar estadística de accidentabilidad	Responsable SG-SST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		Miembros comité investigación de insidente e insidentes laborales	
4.3.3	Capacitar a equipo investigador en investigación de accidentes e incidentes laborales	Responsable SG-SST				1																1	0	Miembros de los Comité copasst, cocolab y comité de investigación de AL
4.3.4	Capacitación reporte de incidentes y accidentes de trabajo	Responsable SG-SST		1																		1	0	Todo el personal
4.3.5	Promover el reporte de incidentes y accidentes de trabajo	Responsable SG-SST		1				1						1							1	0	Todo el personal	
5	PLANIFICACIÓN DEL SG SST																							
5.1	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES																							
5.1.1	Revisión, actualización o ajuste de las matriz de peligros	Profesional Universitario Talento Humano, Responsable del SST						1														1	0	Responsable del SST, COPASST
5.2	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACIÓN DE IMPACTOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES																							

